

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Primero (1º.) de Marzo de dos mil veintidós (2022).

Referencia: PROCESO No. 2020-00094-00
Clase: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: YANID LORENA MORENO JARA
Demandados: JOSE RODRIGO SUSAS VILLALBA

C. PRINCIPAL

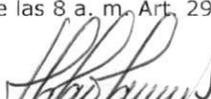
En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la demandante en el escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE

- 1) Dar por terminado el proceso Ejecutivo de la referencia, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C. G del P.
- 2) Decretase el levantamiento de las medidas cautelares que se encuentren vigentes. Por Secretaría líbrense las comunicaciones a que haya lugar.
- 3) Decretase el desglose de la documental base de la presente acción, y entréguesele al ejecutado con las constancias del caso (artículo 116 del C. G. del P.).
- 4) En su oportunidad, archívese el expediente, previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


 REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
 LEIDY MILENA MOSQUERA CASTRO
 Juez
 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
 UNE, CUNDINAMARCA
 01/03/2022

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 007
 La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 02 de Marzo de 2022, a la hora de las 8 a. m., Art. 295 C.G.P.

 FLOR MARINA PARDO BERNAL
 SECRETARIA